

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FIBRA ÓPTICA PARA
TRABAJOS DE DESPLIEGUE Y REPARACIÓN EN UNIDADES
DEL EA**

Lote 1 - Equipos de comunicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta **deberá** ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	6
3.2.	Plazo de entrega de los suministros	6
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	7
4.2.	Determinación del precio del contrato	8
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	9
4.4.	Modificación del contrato específico	9
4.5.	Valor estimado	10
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	10
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago	10
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	11
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	11
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	12
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	12
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	12
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	13
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	13
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	13
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
9.1.	Obligaciones generales	15
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	15
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS	15
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	16
10.1.	Pago del precio	16
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	16
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	17
12.	PENALIDADES	18
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	18
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	18



13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	19
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	19
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	21
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros.....	21
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros.....	24
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante.....	24
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO.....	24
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros.....	24
II.2.	Servicios de soporte de los suministros.....	25
II.3.	Dimensionamiento del servicio.....	25
II.4.	Acuerdos de nivel de servicio.....	25
II.5.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	25
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS.....	26
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos.....	26
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	26
	ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES.....	27
	ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	28
	ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	29



- **ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO**

Organismo destinatario

Unidad proponente: GRUPO DE TRANSMISIONES (GRUTRA)

Centro directivo: ESDRON. 3 (E3)

Departamento/organismo: ESCUADRILLA DE CONTROL TÉCNICO

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

CAPITÁN RODOLFO CARRASCO FERNÁNDEZ / GRUTRA

Datos de contacto:

Dirección Postal: Paseo John Lennon S/N. 28906 - Getafe

Correo electrónico: rcarfer@ea.mde.es

Teléfono: 827 2974-91 3892974

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)

- **LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

- **LOTE, TÍTULO Y OBJETO**

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Equipos de comunicaciones

Título del contrato: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FIBRA ÓPTICA PARA TRABAJOS DE DESPLIEGUE Y REPARACIÓN EN UNIDADES DEL EA

Objeto del contrato:

El objeto del presente expediente es la adquisición de material de fibra óptica para poder acometer despliegues limitados y reparaciones de las instalaciones existentes en las diferentes Unidades, Centros y Organismos del Ejército del Aire y del Espacio (EA).

- **CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES**

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- Se adquiere software embarcado
- Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un período de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del período máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DURACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- No admite entregas parciales
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



○ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 60 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.

El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución⁵: *XX días/meses*

El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de *XX días/meses*.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

○ **PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
298.190,24 €	62.619,95 €	360.810,19 €

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.



Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	298.190,24 €	62.619,95 €	360.810,19 €
Elementos complementarios			
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	298.190,24 €	62.619,95 €	360.810,19 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo MINISTERIO DE DEFENSA, Centro de Gestión SEA 015, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
14 22121M6	360.810,19 €	N/A	N/A	N/A	360.810,19 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

1.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.



El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	235.570,29€
Personal	
Resto costes directos	235.570,29 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	84.146,27€
Total sin IVA	298.190,24 €

Justificación:

Con relación a los costes indirectos del proyecto, se ha estimado en un 21% del precio total las partidas correspondientes a suministros, por tratarse de un margen de intermediación habitual en el sector.

El desglose se corresponde con un 15% correspondiente a Gastos Generales (44.728,54 €) y un 6% a Beneficio Industrial (17.891,41 €), haciendo los costes indirectos un total de 62.619,95 €.

Con relación a la determinación de los costes directos, se estiman dichos costes en un total de 235.570,29 €.

Costes de personal

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.



Serán de aplicación las siguientes condiciones:

(Si no están previstas modificaciones, eliminar todo el texto que figura a continuación y en su lugar indicar "NO APLICA")

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:
 - *Circunstancia 1*
 - *Circunstancia 2*
 - ...

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 298.190,24 € euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	298.190,24 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0
TOTAL	298.190,24 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.



Sí.

No.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

• LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: GRUPO DE TRANSMISIONES DEL EA (GRUTRA) ACAR GETAFE, Paseo John Lennon S/N, 28906, GETAFE
- Correo electrónico: rcarfer@ea.mde.es
- Teléfono: 827 2974-91 3892974
- Fax: N/A

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

• INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
(Detallar en su caso)

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar



● **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷**

○ **PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5%	90%	5%.

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

○ **FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO**

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

1.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

1.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se debe incluir en este apartado el criterio o criterios de valoración correspondientes al mínimo del 5% obligatorio tal y como se define en el PCAP.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
Consumo energético de cada ítem inferior a 1 kWh	5	Sí/No

1.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5
Garantía de más de 3 años	5	Maximizar

▪ FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.



Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{\min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{\max} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

• OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: 1%.
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



• CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

○ OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- . A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- . La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- . Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- . La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- . Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
 - . A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
 - . Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:
 - N/A
- . Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
 - . El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

○ OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

○ OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la



gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

● PAGO Y FACTURACIÓN

○ PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otra: Especificar...

○ CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato



estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): EA0003016 - Mº Defensa-Base Aérea Getafe-Ala 35
- Órgano gestor (DIR3): EA0003016 - Sea 27 Base Aérea de Getafe
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0003016 - Sea 27 Base Aérea de Getafe
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): E02926602 - S.G. de Contabilidad

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

• GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.



2. PENALIDADES

2.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

○ FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- ANEXO I I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- ANEXO I I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- ANEXO I d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- ANEXO I D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.



• CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

• FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/218482/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/f0d2567b-725b-4221-bec1-ac5c0287edb4>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

⁸ *Plataforma de Contratación del Sector Público:*
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.*



NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): GRUTRA/ ESCUADRÓN Nº 3

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): RODOLFO CARRASCO FERNÁNDEZ



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

El material a suministrar deberá ser nuevo de fábrica (Factory New). No se admitirán artículos sometidos a revisión y/o reparación. Deberá indicarse la fecha de fin de soporte de los artículos que componen el objeto del contrato.

El material suministrar será el siguiente:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Adaptador pasante de sonda de video SC/APC Características: <ul style="list-style-type: none"> Una punta de sonda de mamparo SC/APC para la sonda de video de inspección de fibra FI-1000 Para conectores hembra tipo SC y FC APC 	10
2	Adaptador pasante de sonda de video ST Características: <ul style="list-style-type: none"> Punta de sonda de vídeo de mamparo ST para la sonda de vídeo de inspección de fibra FI-1000 Para conectores hembra tipo ST UPC 	10
3	Adaptador universal APC de sonda de video 2,5 mm para latiguillo Características: <ul style="list-style-type: none"> Punta de sonda de vídeo universal APC de 2,5 mm para cables de conexión Punta de sonda de vídeo universal No compatible con TAA (GSA) 	10
4	DSX2-8000-PRO INT (Un año de garantía) Características: <ul style="list-style-type: none"> Cableado LAN de par blindado y no blindado: Categorías 3, 4, 5, 5e, 6, 6A, 8 de TIA: 100 Ω Clases C, D, E, EA, F, FA y I/II de ISO/IEC: 100 Ω y 120 Ω Adaptadores de enlace permanente: Tipo de conector: RJ45 blindado y Tipo de conector opcional: Tera Adaptadores de canal: Tipo de conector: RJ45 blindado y Tipo de conector opcional: Tera, GG45 Estándares de prueba: TIA: Categorías 3, 4, 5, 5e, 6, 6A, 8 según TIA 568-C.2 ISO/IEC: Certificación de Clases C y D, E, EA, F, FA y I/II según las normas ISO/IEC Frecuencia máxima: 2000 MHz; Velocidad de la comprobación automática: Comprobación automática bidireccional completa de categoría 5e o 6/clase D o E: 7 segundos. Comprobación automática bidireccional completa de categoría 6A/clase EA: 8 segundos. Autotest completo bidireccional de Categoría 8: 16 segundos Parámetros de comprobación compatibles: Mapa de cableado, longitud, retardo de propagación, desviación del retraso, resistencia del bucle de CC, desequilibrio de resistencia par a par, desequilibrio de resistencia de par, pérdida de inserción (atenuación), pérdida de retorno (RL), pérdida de retorno de modo común (CMRL), diafonía de extremo cercano (NEXT), diafonía de extremo lejano (FEXT), relación atenuación-diafonía (ACR-N), ACR-F (ELFEXT), Power Sum ACR-F (ELFEXT), Power Sum 	4



NEXT, Power Sum ACR-N, Power Sum Alien NEXT (PS ANEXT), Power Sum Alien Ratio Next Ratio (PS AACR-F), modo común al modo diferencial NEXT (CDNEXT), pérdida de conversión transversal (TCL), pérdida de transferencia de conversión transversal de igual nivel (ELTCTL)

- Protección de entrada: Protegido contra tensiones continuas de telecomunicaciones y sobrecorriente de 100 mA.
- Pantalla: 5,7 en pantalla LCD con pantalla táctil capacitiva proyectada
- Wi-Fi integrado: Cumple con IEEE 802.11 a/b/g/n; doble banda (2,4 GHz y 5 GHz)
- Modos de comprobación de la categoría 8 (o categorías inferiores de enlace) Modos de comprobación de la Clase I/II: Nivel 2G de ANSI/TIA-1152
Estándar propuesto IEC 61935-1 Ed. 5 para el Nivel VI
- Retardo de propagación: Intervalo: 4000 ns
- Resolución: 1 ns
- Comprobación de resistencia de bucle CC: Intervalo De 0 Ω a 540 Ω

5 FUSIONADORA F.O. Sumitomo Electric T-57 + CORTADORA (Handy Cleaver) FC-8R-F (o similar) 4

Características:

- Material: vidrio de sílice
- Recuento de fibras/tipos de perfil: Sencillo/SMF(G.652), MMF(G.651), DSF(G.653), NZDSF(G.655), BIF(G.657)
- Diámetro de fibra: Diámetro del revestimiento: 80-150 μm , diámetro del revestimiento. 100 – 1000 μm
- Longitud de corte: 5-16 mm con abrazadera de recubrimiento
- Pérdida de empalme (típica): SMF: 0,02 dB, MMf: 0,01 dB, DSF: 0,04 dB, NZDSF: 0,04 dB
- Pérdida de retorno (típica): 60 dB o más
- Tiempo de empalme (típico): 6 segundos (modo rápido SM G652), 8 segundos (modo automático)
- Tiempo de calentamiento (típico): 15 segundos (manga FPS-61-2.6, modo rápido S60 mm 0,25)
- Ciclos de empalme y calor por carga completa de la batería Aprox. 300 (BU-16)
- Vista de fibra y aumento: 2 CMOS (zoom: 700X) para vista de eje único X o Y, máx. 350X para vista de doble eje X e Y
- Examen de prueba: 1,96-2,09N
- Funda de protección aplicable: Fundas de 60 mm, 40 mm y Sumitomo Nano
- Programas de empalme: Máx. 300, 24 están preoptimizados, 276 editables por el usuario
- Programas de calefacción: Máx. 300, 23 están preoptimizados, 77 editables por el usuario
- Captura de imágenes de empalme/almacenamiento de datos de empalme: 200 imágenes/10 000 datos de empalme (sólo memoria interna) 50 200/20 000 (con tarjeta SD de 16 GB)
- Abrazaderas universales: Fibra amortiguadora ajustada y suelta de 250 μm , 900 μm incluida
- Pinzas de revestimiento reversibles
- Vídeo de formación para usuarios
- Identificación automática de fibras: SMF/MMF/Otro
- Calibración automática del arco: Compensa automáticamente los cambios en las condiciones ambientales.



- Visualización de los ciclos restantes de empalme y calor:
Proporcionado (modo batería)
- Tamaño: 128(W)x154(D)x130(H) mm
- Peso: 1,7 kg (sin batería) / 2,0 (con batería BU-16)
- Monitor: Pantalla táctil LCD a color de 5,0"
- Terminales Salida CC: CC 12 V (para JR-6)
- Puerto USB 2.0 (tipo mini-B)
- Medios de almacenamiento: Tarjeta de memoria SD/SDHC máx. 32GB
- entrada de CA: CA 100 – 240 V, 50/60 Hz (ADC-16)
- entrada CC: CC 10 – 15 V
- Paquete de baterías: Iones de litio 10,8 V, 6400 mAh (BU-16)
- Condición de uso: Altitud: 0-6000 m, Temperatura: -10 – +50 °C, Humedad: 0 – 90 % (sin condensación), Velocidad del viento: hasta 15 m/s
- Condición de almacenamiento: Temperatura: -40 – +80 C, Humedad: 0 – 95 % (sin condensación), Batería: -20 – +30 C (largo plazo)
- Vida del electrodo: 6.000 descargas de arco

Debe incluirse una cortadora de fibra óptica con las siguientes características:

- Cortadora de mesa y mano de alta precisión
- Ángulo de corte típico de 0, 5°
- Para poderse usar con una sola mano
- Hasta 60.000 cortes
- Auto rotación de la cuchilla
- Fibras individuales y ribbon
- Colector de residuos automático
- Cuchilla auto rotatoria FCP-20BL(7R) instalada
- Debe suministrarse con:
 - Maleta semidura de transporte (CC-8RFH) con correa de hombro y trabilla para cinturón
 - Soporte de fibra (AP-FC8R) instalado
 - Depósito de restos de fibra (TF-FC8R)
 - Espaciador de mesa (DTS-01)
 - Llave Allen y pincel para limpieza
 - Correa de muñeca

6 Guía pasacables 7,5mm de 50 metros con carrito 4

Características:

- Dimensiones: L 840 x B 920 x H 410 mm
- Longitud: 50 Meter
- Radio de curva: 500 mm
- Tensión total de rotura: 400 kg
- Diámetro recomendado de tubería: 50 - 120 mm
- Peso: 22,44 kg
- Tensión total de carga: 400 kg
- Material: Núcleo de fibra de vidrio con recubrimiento PP
- Guía pasacables: 7,5 mm

7 Herramienta ACS para pelado de cable metálico (8-28,6) 4

Características:

- Tipo de Cable: Fibra óptica
- Rango del Pelacables: 8 → 28.6mm
- Tamaño Mínimo: 8mm
- Tamaño Máximo: 28.6mm



- Longitud Global: 127 mm

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.
- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- Ampliación de horarios de soporte: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Reducción de los tiempos de respuesta: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Reducción de los tiempos de resolución: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Periodo de garantía superior: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS



N/A

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

N/A

II.3. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

N/A

II.4. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

N/A

II.5. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

N/A



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

N/A

- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

N/A

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

Se admiten entregas parciales. El lugar de entrega será el mismo del apartado 5. Lugar y condiciones de la entrega.



ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 24/2021; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”